

RESOLUCIÓN No. 10.260

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N.º 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de junio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 1.º del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñones Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A."

Que el señor Alvaro Sarria Paz, en su calidad de Gerente de la indicada compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe N.º 79-729-DIA de 9 de julio de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N.º 0170 de 15 de junio de 1.979, ha autorizado la intervención e intervención de las personas jurídicas UNION CARBIDE CORPORATION, UNION CARBIDE COLOMBIA S.A. y a los señores J. J. McCormack y Alvaro Sarria Paz.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "UNION --

--2

CARBIDE ECUADOR C.A." por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SUCRES dividido en siete millones ochocientas ochenta y ocho mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de junio de 1.979, tome nota de haber sido -- aprobada mediante esta Resolución, y aiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, libro de Industriales, de acuerdo -- con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Dr. Olmedo del Pozo, tome nota de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de noviembre de 1.967 por la cual se constituyó la Compañia; y de la de 10 de septiembre de 1.968 por la cual se trasladó de domicilio de la ciudad de Quito a Guayaquil. Igualmente, que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Dr. José Vicente Troya Jaramillo, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de febrero de 1.972, 15 de mayo de 1.972, 21 de agosto de 1.974 y 29 de enero de 1.976 por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que el Notario 2° del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otor

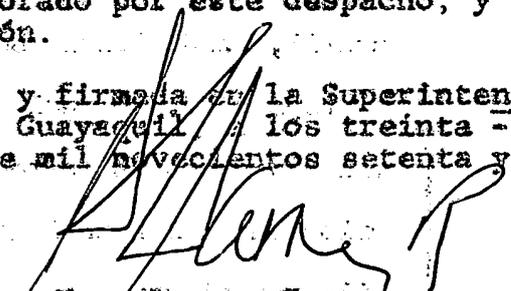


-----3

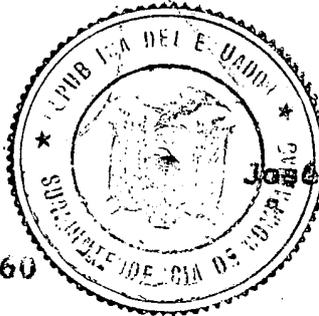
gadas el 22 de octubre de 1.976 y 18 de octubre de 1.978, por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos sociales.

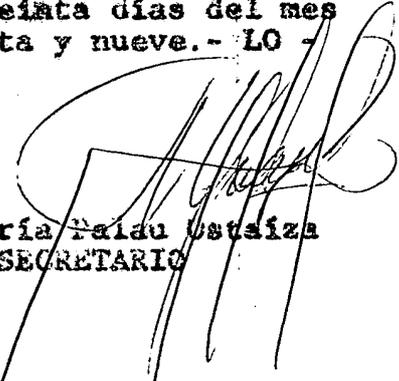
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique - por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de junio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

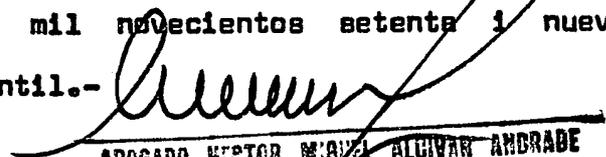
  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, - el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.



  
José María Paiquí Ustaza  
SECRETARIO

  
Resol. No. 10.260  
DL-NCV-gtm  
30/7/79.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.529 a 7.537, Número 531 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.720 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- 

ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

810

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 738 y 757 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos sesenta i nueve; 3.886 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos setenta i dos; a fojas 6.120 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos; 5.275 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos setenta i cuatro; a fojas 5.258 y 9.324 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos setenta i seis; y, a fojas 13.720 del Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos setenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ACQUIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]*